



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3331-038-2008-00148-00
DEMANDANTE: Maite Valderrama Forero y otros
DEMANDADO: Distrito Capital y Otros

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, confirmó la sentencia del 29 de julio de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 14 de abril de 2021 que confirmó sentencia del 29 de julio de 2019.

SEGUNDO: Sin condena en costas en primera y segunda instancia.

TERCERO: Ordenar por secretaría el envío del expediente a la oficina de apoyo para liquidación de gastos y devolución de remanentes de existir.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese al despacho para resolver el incidente de regulación de honorarios presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 19 de julio de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 11 del 22 de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO N° 702

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3331-038-2008-00148-00
DEMANDANTE: Maite Valderrama Forero y otros
DEMANDADO: Distrito Capital y Otros

2

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

oc8f6b9b35bf1df2eb94df80cd3858f7e303e1c93791b9f5773a98bfc9d60c69
Documento generado en 19/07/2021 11:45:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**